REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2021-01182-00

Se advierte que la demanda no se subsanó conforme se ordenó en el auto inmediatamente anterior. **No se aportó** el certificado de tradición del vehículo objeto del presente trámite y el documento del **RUNT** allegado **no reemplaza dicho instrumento**, toda vez que los datos allí consignados son de carácter informativo.

Por tal razón, al no cumplirse con estrictez el numeral 1º del proveído de 28 de enero de 2022, el Juzgado, de conformidad lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, **Resuelve: RECHAZAR** la demanda de la referencia. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0a7cb64d97cfc36cfbb4a3188002a12c738bbe25d88267a977582254dafc35**
Documento generado en 23/03/2022 09:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 013 de 24 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**